



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 033-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 19 ABR 2016



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, para el periodo 2016-2021;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar funciones distintas a las antes indicadas a grupos de trabajo;

Que, el artículo 5° de los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011 – 2016, aprobados por Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, establece que las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituirán formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas, emitidas por la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional, aprobada con Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, establece que el Ministro, en su calidad de Autoridad saliente, y los Titulares de las entidades adscritas al Ministerio deben constituir formalmente sus Grupos de Trabajo con la antelación necesaria a la fecha del término del periodo de Gobierno Nacional;

Que, en ese sentido, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de realizar las actividades a las que se refieren los dispositivos legales señalados precedentemente, entre ellas, la elaboración del Informe para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011-2016;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011 – 2016; y, la Estructura No Orgánica del Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aprobado mediante Resolución de Presidencia del COSUSINEACE N° 093-2015-COSUSINEACE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Constituir el Grupo de Trabajo del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011-2016, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- La Secretaria Técnica del SINEACE, quien lo preside.
- El/la Director(a) de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Básica y Técnico Productiva.
- El/la Director(a) de la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior Universitaria.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien actúa como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Control Interno.
- El/la Jefe (a) de la Oficina de estadística y Monitoreo
- El/la Asesor (a) de Presidencia del Consejo Directivo.
- El/la Asesor (a) de Secretaría Técnica.



Artículo Segundo. - El referido Grupo de Trabajo cuya vigencia de funcionamiento será hasta el 4 de julio de 2016, deberá instalarse en el plazo de dos (2) días hábiles de publicada la presente resolución y tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el informe institucional para la Traserencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM.
- b) Efectuar el seguimiento a la elaboración de los informes de las oficinas y unidades del SINEACE, para la transferencia de gestión.
- c) Recopilar los informes para su incorporación en el Informe Institucional de transferencia de gestión
- d) Coordinar, supervisar y verificar que los archivos documentarios, expedientes, disposiciones legales y bienes asignados estén debidamente ordenados.
- e) Otras que sean dispuestas por el/la Titular del Pliego.



Regístrese y Comuníquese,

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE

